



RAD: 2012-00499 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de ELIANA DEL CARMEN FERNÁNDEZ BARRIOS contra COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la parte demandada en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (10 S.M.L.M.V.)	\$9.085.260
Agencias en derecho 2ª Instancia (1 S.M.L.M.V. 2016)	\$689.455
Agencias en derecho Corte Suprema de Justicia	-0-
Total Costas	\$9.774.715

Barranquilla, nueve (9) de diciembre de 2021.


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2012-00499-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELIANA DEL CARMEN FERNÁNDEZ BARRIOS
DEMANDADO: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Barranquilla, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 7 de octubre de 2016 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la parte demandada en el equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente, suma que al año 2016 equivalía a \$689.455. Así mismo, la liquidación es concordante con la misma sentencia, en la cual se condenó en costas de primera instancia a la parte demandada, empero, cuya liquidación debía hacerse por este juzgado, actuación que se realizó por auto del 22 de noviembre de 2021, en el que se fijaron como agencias en derecho el equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, concretamente, en la suma de \$9.085.260

De igual forma, se ajusta a lo ordenado en la sentencia SL3085-2020 de fecha 12 de agosto de 2020 proferida por la Sala Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en cuanto no condenó en costas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia promovido por la señora ELIANA DEL CARMEN FERNÁNDEZ BARRIOS contra COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza